



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio treinta (30) del años dos mil veinte (2020).

Rad: 2019-0028300

Habiéndose recibido por la apoderada judicial de parte demandante vía e mail registro civil de Defunción con indicativo serial 10079974 del 26 de mayo de 2020 de la Notaria Segunda de éste círculo notarial, donde da cuenta de la inscripción del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de ARTURO ESTERILLA HINESTROAA (Q.E.P.D) ocurrido el 21 de mayo de 2020, persona frente a la cual se había iniciado proceso y por sustracción de materia se debe declarar terminado el mismo, en consecuencia se

RESUELVE:

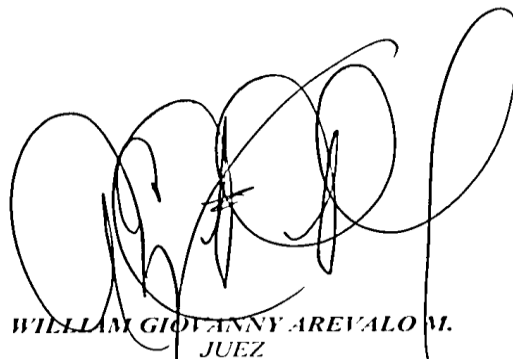
PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso de Adjudicación de Apoyo Transitorio solicitado a través de apoderado judicial por ANALBEERTA RIASCOS RIASCOS e INGRID LIZETH ESTERILLA RIASCOS con relación a ARTURO ESTERILLA HINESTROZA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN condena en costas, por no haberse causado.

TERCERO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose una vez ejecutariado materialmente este proveído, lo cual se realizar con cita previa, teniendo en cuenta que actualmente el juzgado se encuentra laborando exclusivamente de manera VIRTUAL.

CUARTO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado previa cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ